



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que, obra dentro del expediente notificaciones personales surtidas el día 18 de mayo de 2022 de conformidad con el decreto 806 de 2020<sup>1</sup>, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al demandado Distrito Especial de Buenaventura, (ver posiciones 007 a 011 del Exp. Dig.), por lo que el término de notificación corrió durante los días, 19 y 20 de mayo, y el de contestación durante los días 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de mayo de 2022, y 1, 2, 3 y 6 de junio de 2022.

El término de contestación corrió en silencio puesto que no existió pronunciamiento por el demandado Distrito Especial de Buenaventura, por el Ministerio Público ni por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Buenaventura – Valle del Cauca, 11 de julio de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA - VALLE

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 0361

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**DEMANDANTE:** JOSE GUILLERMO VARGAS  
**DEMANDADO:** DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA  
**RADICACIÓN:** 76-109-31-05-002-2022-00036-00

Buenaventura – Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado tendrá por NO CONTESTADA la presente demanda por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, de conformidad con el par. 2º del art. 31 del C.P.T. y de la S.S., por cuanto se notificó de la demanda y no presentó escrito de contestación alguno.

Entonces, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia consagrada en el Artículo 77 del C.P.T. y de la Seguridad Social, advirtiéndole a las partes de las consecuencias por la inasistencia a la misma establecidas en la norma ibídem, y así mismo se les informa que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte.

Del mismo modo, se advierte que la mencionada diligencia, se realizará de manera virtual, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se les INFORMA a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma, así como también deberán aportar sus correos electrónicos, **de lo contrario, deberán** informarlo a esta oficina judicial a través del correo electrónico [j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co).

<sup>1</sup> La notificación se surtió el día 18 de mayo del presente año, fecha en la cual contaba con vigencia el Decreto 806 de 2020, el cual rigió hasta el día 4 de junio de 2022.



Ahora, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE

PRIMERO: **TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por parte del demandado DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: **SEÑALAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL OCHO (8) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a fin de celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; **misma que se llevará a cabo de manera virtual**, en el día y la hora anteriormente señalada y las partes en litigio deberán acudir a dicha cita, dado que su inasistencia les acarrearán las consecuencias previstas en el Art. 77 ibídem.

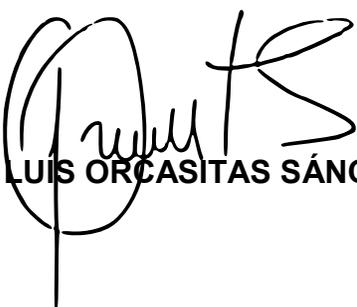
2.1. Del mismo modo, se les informa que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte que hayan sido solicitados.

TERCERO: **INFORMAR** a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia virtual, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE** en los términos señalados, y, **CÚMPLASE**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ**

**JUZGADO 2 LABORAL  
DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado Electrónico  
de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha:



Secretaria.